

A C T A N o 2 . 2 2 7 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día treinta de mayo del año dos mil uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Héctor Tievas y los Sres. Ministros Dres. Carlos Gerardo Gonzalez, Ariel Gustavo Coll y Eduardo Manuel Hang, encontrándose ausente en comisión de servicios la Sra. Ministro Dra. Arminda del Carmen Colman, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29º inc.10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones del registro de Secretaria de Gobierno -Sup.-: 1º) No221/01, en virtud de la cual se autoriza a las Dras. Maria Teresa Pérez y Clara Analía Dupland, a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones desde el día 11 y hasta el 17 de junio del año en curso, a fin de que asistan al "XXI Congreso Nacional de Derecho Procesal", a llevarse a cabo en la ciudad de San Juan, por Art.56º del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación. 2º) No224/01, por la cual se autoriza a la Dra. Norma Beatriz Castruccio a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones desde el día 30 del cte. mes y hasta el 01 de junio del año en curso, a fin de que asista a las "Jornadas Preparatorias del Consejo Nacional de Secretarios", a llevarse a cabo en la ciudad de Salta, en virtud de lo dispuesto en el Art. 56º del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación. 3º) No229/01, por la cual

se autoriza a la Esc. Célica Amado Cattáneo de Rave y a las Dras. Claudia Pieske de Consolani y Maria Celeste Córdoba de Paniagua, a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones, desde el día 30 del cte. mes y hasta el 01 de junio del año en curso, a fin de que asistan a las "Jornadas Preparatorias del Consejo Nacional de Secretarios", a llevarse a cabo en la ciudad de Salta, en virtud de lo dispuesto en el Art. 56º del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación. 4º) No230/01, por la cual se justifican las inasistencias incurridas por el Delegado Vecinal de Laguna Yema Félix Mareco, los días 30 de abril, 3 y 4 de mayo del cte. año, de conformidad al Art. 53º bis del R.I.A.J., en forma excepcional, haciéndole saber que a este Poder Judicial importa la prestación del servicio conociendo el agente las particularidades del lugar antes de asumir (Art.42º, inc."i"- ap. 8º -de la Ley 696). 5º) No231/01, por la cual se autoriza al Dr. José Luis Pignocchi, a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones, desde el día 11 y hasta el 16 de junio del año en curso, a fin de que asista al "XXI Congreso Nacional de Derecho Procesal", a llevarse a cabo en la ciudad de San Juan desde el día 13 al 16 de dicho mes, en virtud de lo dispuesto en el Art. 56º del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación. Oído lo cual y leídas que fueran las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Modificación Art.12º, segundo párrafo, inciso "j" del Reglamento Interno para la Administración de Justicia. Y VISTOS: Que el Art.54º, inc. "j" del Estatuto para el Personal de la Administración Pública,

Cde. ACTA No2.227.-

aplicable al personal judicial por mandato de su Art.10, establece como causal de cesantia el "haber sido embargado por cuarta vez dentro de los últimos tres años", señalando seguidamente la norma que "a éste fin solo se considerarán punibles aquellos embargos que señala la reglamentación". Que el Reglamento Interno para la Administración de Justicia considera la misma causal de cesantia en el Art.120, segundo párrafo, inciso "j", debiendo este Tribunal y en función de la potestad reglamentaria que posee de las normas del citado Estatuto (Art.10, segundo párrafo), determinar cuales serán los embargos que se considerarán comprendidos por la sanción de cesantia. Que siendo así y tomando en consideración la finalidad de la norma, resulta pertinente determinar que sólo serán considerados a los fines de la sanción mencionada, aquellos embargos ejecutivos, cuya causa será a su vez evaluada por éste Superior Tribunal de Justicia. Por todo ello, ACORDARON: Agregar al Artículo 120, segundo párrafo, inciso "j" el siguiente párrafo: "Sólo se considerarán punibles los embargos ejecutivos, cuya causa será a su vez evaluada por el Superior Tribunal de Justicia". TERCERO: Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial -Capital-, Dr. Carlos María Miers s/Pedido (Nota No626/01 -Sec.Gob.Adm.-). Visto la nota referida, por la cual el mencionado Magistrado solicita se contemple la posibilidad de la afectación de un vehículo con chofer a dicho Juzgado, durante los días de paros provinciales y/o nacionales, ACORDARON: Mantener el criterio dispuesto en la Acordada

No2.158, pto.14o, sin perjuicio de que por Presidencia, en casos excepcionales resuelva lo que corresponda en aras del servicio de justicia. CUARTO: Dirección de la Escuela No179 "Dr. Juan Bautista Alberdi" s/Pedido (Nota No540/01 -Sec.Gob.Adm.-). Visto la nota aludida, por la cual la Dirección de la Escuela No179 "Dr. Juan Bautista Alberdi" de esta ciudad, cuyo padrinazgo ejerce este Excmo. Superior Tribunal de Justicia, solicita se contemple la posibilidad de la donación de una computadora, en atención a que la mencionada Institución no cuenta con los medios económicos para afrontar dicha inversión; y considerando lo informado por la Dirección de Sistemas, adjuntando factura pro-forma por la suma de Pesos Un Mil (\$1.000.-), correspondiente al costo del bien interesado y el informe del Servicio Administrativo Financiero, ACORDARON: 1o) Otorgar a la Dirección de la Escuela No179 "Dr. Juan Bautista Alberdi" de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Un Mil (\$1.000.-), con cargo de oportuna rendición de cuentas, autorizando al Servicio Administrativo Financiero, a efectuar el libramiento correspondiente. 2o) Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Jurisdicción 9 -Poder Judicial- Unidad de Organización 1 -Poder Judicial- Pda.Ppal.31 -Transferencias para financiar erogaciones corrientes- Pda.Pcial.3160 -Aportes a Actividades no lucrativas- del Presupuesto General vigente. 3o) Ofrecer los servicios técnicos para la instalación de la computadora, a cuyo efecto dése intervención a la Dirección de Sistemas. QUINTO: Agente José Rubén Acs s/Disposición de su baja

Cde. ACTA No2.227.-

como agente del Poder Judicial. Visto que el día 28 de mayo de 2001, han vencido los seis (6) meses continuos de licencia que se le otorgara al mencionado agente a partir del día 28 de noviembre de 2000, fecha de inicio de sus trámites jubilatorios; y Considerando: lo dispuesto por los Arts.72º y 33º del Estatuto para el Personal de la Administración Pública, como así también lo informado por el Sr. Director de Recursos Humanos, ACORDARON: 1º) Disponer la baja del agente José Rubén Acs de este Poder Judicial, a partir del día 28 de mayo de 2001. 2º) Dar intervención a la Secretaría de Gobierno, a los efectos que correspondiere. 3º) Testimoniar el presente punto y notificar. SEXTO: Convenio de Comodato Edificio para la Delegación Vecinal No2 de Clorinda. Visto la necesidad de reubicar la Delegación Vecinal No2 de Clorinda; y Considerando: Que la Cruz Roja Argentina -Filial Clorinda- ha ofrecido, en carácter de colaboración, ceder en comodato el inmueble ubicado en la Mz.110 del Bº 1º de Mayo de la ciudad de Clorinda, para el funcionamiento de dicha dependencia, ACORDARON: Facultar a Presidencia a suscribir el convenio de comodato interesado con la Cruz Roja Argentina -Filial Clorinda-. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



Dr. HECTOR TIEVAS
Presidente



Dr. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO



CARLOS BERARDO GONZALEZ
MINISTRO



Dr. EDUARDO MANUEL HANG
Ministro